

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

LOTERÍA DE MEDELLÍN 2025

Versión 1.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

CONTENIDO

Introducción	3
Reseña Histórica de la Lotería de Medellín	4
Fundamento Legal	6
Elementos Estratégicos de la Lotería de Medellín	7
Misión	7
Visión	7
Política de Gestión Integral	7
Objeto Social	7
Funciones y Deberes	8
Estructura del Plan Estratégico	9
I. Objetivo del Plan	9
II. Alcance	9
III. Componentes	9
Componente I. Mapa de Riesgos de Corrupción	9
Componente II. Racionalización de Trámites	14
Componente III. Rendición de Cuentas	16
Componente IV. Atención al Ciudadano	17
Componente V. Transparencia y Acceso a la Información	18
Componente VI. Otras Iniciativas	21
IV. Seguimiento a la implementación del plan	23

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Formulación	23
Ajustes y modificación	23
Publicación	24
Socialización	24
Reporte	24
Seguimiento	24
v. Plan de Acción 2025	25

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

INTRODUCCION

La Lotería de Medellín es una empresa comprometida en la gestión empresarial, en la construcción de estrategias que permitan la lucha contra la corrupción, la gestión transparente, el control y prevención de los riesgos, en cumplimiento de su objeto social, con la racionalización en sus procesos y relaciones, con la responsabilidad en el acatamiento de todas sus obligaciones y el respeto a todos aquellos con quien tiene vínculos, Es una organización que soporta con sus actuaciones en la rectitud y soportada en la calidad de su personal, productos y servicios, con las políticas de un Estado participativo al servicio de la ciudadanía, con el manejo cuidadoso de los dineros y bienes oficiales, buscando el bien común en la gestión de lo público.

En concordancia con lo anterior y dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 que ordena “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, se formalizan las estrategias a través de la publicación, socialización, promoción y el seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La formulación del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realizó considerando los lineamientos otorgados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República en coordinación con las direcciones de Control Interno y Racionalización de Trámites y del Empleo Público de la Función Pública y el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del DNP en el documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 4 y con los lineamiento de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública nacional.

De acuerdo con lo anterior el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se constituye para La Lotería de Medellín, en una herramienta estratégica orientada a la prevención de actos de corrupción, a la efectividad del control y a la atención oportuna a la ciudadanía con calidad en el servicio, y en hacer visible la gestión institucional en que, con motivo de esta publicación, deberá ser revisado, evaluado y ajustado o mejorado anualmente.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

RESEÑA HISTÓRICA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

La historia de Lotería de Medellín se remonta al domingo 11 de agosto de 1822, cuando por primera vez se jugó en Antioquia la denominada Lotería de Beneficencia y Asistencia Pública. Creada, con el objetivo de captar recursos para el mantenimiento de las vías y mejorar las comunicaciones terrestres. Un siglo después, la ley 64 de 1923, autorizó a los departamentos a establecer una lotería con premios en dinero, cuya utilidad se destinaría a la asistencia pública, creando entonces la Lotería de Beneficencia y Trabajo.

En 1936 se transforma en Lotería de Medellín, Beneficencia y Carretera al Mar y establece la destinación del 35% de sus utilidades a la construcción de la carretera al mar.

La Lotería de Medellín, propiamente dicha es creada por la Ordenanza 23 del 20 de diciembre de 1954, emanada del Consejo de Antioquia. La Lotería de Medellín, Beneficencia y Carretera al Mar se transforman en Lotería de Medellín y se establece que la totalidad de las utilidades de la Lotería y el impuesto de loterías foráneas sería destinada a la asistencia pública.

El 22 de noviembre de 1955, La lotería de Medellín obtiene la personería jurídica. Doce años después mediante Ordenanza número 4 del 28 de noviembre de 1967 fue creado el Servicio Seccional de Salud de Antioquia, al cual la Lotería transfiere sus utilidades para el desarrollo de los planes de salud del departamento. A partir de la vigencia de esta Ordenanza, la Lotería de Medellín funciona como establecimiento público de carácter departamental, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica

Mediante otra Ordenanza, la número 4 del 16 de diciembre de 1992, la Asamblea de Antioquia autorizó a Lotería de Medellín a participar en la constitución de una Empresa de Economía Mixta o Industrial y Comercial del Estado.

Otra fecha histórica para la entidad es el 23 de noviembre de 1995 con la aprobación por parte de la Asamblea Departamental de la Ordenanza 46 por medio de la cual se autorizó la transformación o conversión de la Lotería de Medellín de Establecimiento Público en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Departamental.

En el año 2001, El congreso de Colombia expidió la ley 643 “Por la cual se fija el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar” con la cual se define la facultad exclusiva del estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y se estableció que la vigilancia sería ejercida por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud. Con esta ley Benedan deja de transferir directamente los recursos a la salud, siendo la Súper salud quien se encarga de administrar y transferir estos recursos

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

La Lotería de Medellín realiza todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la Explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, bien sea en forma directa o a través de terceros, comercializando la Lotería de Medellín con Distribuidores de cualquier parte del país.

Los sorteos de la Lotería de Medellín se realizan cada viernes con la presencia de los delegados de la Entidad y los Organismos de Control pertinentes, para asegurar la transparencia y Credibilidad

El seis de agosto del 2004 la Lotería de Medellín recibe el otorgamiento del certificado de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000, a la administración y comercialización de la Lotería de Medellín.

Desde el año 2009 la Entidad adelantó y dinamizó su Sistema Integrado actualizándose en la Norma ISO 9001 y la certificación en la Norma Técnica de la Gestión Pública NTGP1000 articulado con el MECI.

El Portal de venta de lotería de la Lotería de Medellín LottiRed.Net, nace el 27 de mayo de 2011 con la necesidad de incursionar en el mundo de la tecnología y diversificar el portafolio de productos y servicios que hasta ese momento ofrecía la compañía. Inicialmente solo se jugaba la Lotería de Medellín, hoy el portal se sigue fortaleciendo con la venta de otras loterías y con una mirada a implantar la venta a nivel internacional.

Mediante Ordenanza 041 del 02 de octubre de 2017 emitida por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades Legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 643 de 2001 entre otras, modifica la denominación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental Beneficencia de Antioquia –BENEDAN- a denominarse “LOTERÍA DE MEDELLÍN”.

Nos encontramos ubicados en la carrera 47 49 -12, nuestra línea de Atención al Cliente es 01800941160, fax 5115855 ext.1259. Página web www.loteriademedellin.com.co, la atención al público es 7:30 am – 12:00 m y 13:30 a 17:30horas.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 643 de 2001 (Sobre el Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar).
- Manual de Contratación de la Lotería de Medellín Acuerdo 01 de mayo de 2014
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 (por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones).
- Ley 190 de junio 6 de 1995 (Por la cual se dictan normas tendientes a reservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 599 de julio 24 de 2000 (Por la cual se expide el Código Penal).
- Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único).
- Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Ley 1757 de 2015 (Promoción y protección al derecho a la Participación Ciudadana. Art.48 indica La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 943 de 2014 (Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI))
- Decreto 1083 de 2015 – Único Función Pública (Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
- Decreto 124 de 2016 (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”)

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

MISIÓN

“Crear oportunidades que hagan realidad los sueños e ilusiones de nuestros apostadores, a través de los juegos de suerte y azar, que genere confianza y transparencia, promoviendo el talento humano, la responsabilidad social empresarial y el uso seguro de tecnologías emergentes, para generar y transferir más recursos a la salud”

VISIÓN

“La Lotería de Medellín será en el mediano plazo, la empresa de juegos de suerte y azar líder en innovación y transparencia, con altos estándares de seguridad y confiabilidad que permitan generar más aportes para la salud”

POLITICA DE GESTIÓN INTEGRAL

“Asegurar la transparencia y confiabilidad en la operación, comercialización, administración y control de juegos de suerte y azar, soportados en el mejoramiento continuo de procesos, incorporando tecnologías adecuadas, para garantizar la satisfacción de todos los grupos de interés”.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo con la Ordenanza Departamental No. 17 del 13 de agosto de 2008, consiste en realizar todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar (artículos 336–362 C.P.) bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio. Aprovechando su infraestructura tecnológica, también podrá explotar cualquier actividad comercial o juegos no comprendidos dentro del régimen de monopolios. La administración y/o operación de la lotería tradicional y de los demás juegos de su competencia de acuerdo con la ley.

Para el cumplimiento de este objeto, podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por las leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Además, la Lotería de Medellín para los efectos del artículo 249 del Código de Comercio, es la entidad del Departamento de Antioquia que hace las veces de Junta Departamental de Beneficencia y en el tal carácter concurre a los procesos de liquidación allí referidos.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Realizar todos los actos, contratos y en general todas las operaciones civiles, comerciales y administrativas, necesarias y convenientes para la explotación económica del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, de acuerdo con la ley.

En aras de racionalizar y optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos, infraestructura física y tecnológica, la Lotería de Medellín podrá realizar todo tipo de actos, contratos y en general, todas las operaciones civiles, comerciales y administrativas necesarias para la eficiente y eficaz explotación de tales recursos, incluyendo la operación y comercialización de productos para ventas sistematizada por la plataforma tecnológica.

FUNCIONES Y DEBERES

En cumplimiento de su objeto social la Lotería de Medellín está autorizada para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) Organizar, dirigir, administrar, explotar, desarrollar y comercializar loterías, en sorteos ordinarios y extraordinarios, directamente o a través de terceros.
- 2) Organizar, dirigir, administrar, explotar, desarrollar y comercializar el juego de Apuestas permanentes, directamente o a través de terceros.
- 3) Explotar, administrar, desarrollar, comercializar, directamente o en asocio o a través de terceros, todos los juegos de suerte y azar, derivados de monopolios estatales o por fuera de ellos.
- 4) Explotar, administrar, desarrollar y comercializar, directamente o a través de terceros, cualquier producto o actividad que le permita generar mayores recursos para la salud aprovechando las tecnologías de la información.
- 5) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes de la Lotería de Medellín, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar, recibir cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier clase de títulos valores y celebrar contratos en general.
- 6) Recaudar el impuesto de loterías foráneas y los demás que se le hayan encomendado o que se le encomienden de acuerdo con la ley.
- 7) Adquirir, enajenar, gravar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles, cuando se requiera el cumplimiento de su objeto social.
- 8) Celebrar todos los actos, contratos, acuerdos, convenios necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- 9) Participar en entidades Nacionales e Internacionales, públicas o privadas y con organismos Internacionales o Nacionales, en la instalación, ampliación y mejoramiento de los sistemas de juegos explotados o explotables y formalizar los acuerdos y convenios comerciales de asistencia para su instalación y explotación.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

- 10) Participar en todo tipo de sociedades, que busquen la realización de su objeto social, con la finalidad de aumentar sus ingresos y las transferencias al sector salud.
 - 11) Participar en la evaluación y formulación de proyectos, planes y programas del sector de juegos de suerte y azar.
 - 12) Liquidar, cobrar, recaudar y transferir al sector salud el producto de su rentabilidad.
 - 13) Atender al bienestar y coadyuvar a la formación del personal a su servicio, así como promover la enseñanza en las especialidades de juegos y actividades, explotada o por explotar, en sus aspectos técnicos, operativos, jurídicos y administrativos.
- El patrimonio de la Lotería de Medellín es el que tiene en la actualidad y en ningún caso podrá destinarlo para fines diferentes a los contenidos en la Ordenanza o Decreto Ordenanza 0819 de 1996.

ESTRUCTURA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Para el cumplimiento de la plataforma estratégica de la Lotería de Medellín la cual se encuentra en construcción para la vigencia 2024-2027, se continua con los siguientes objetivos estratégicos con el fin de materializar las metas definidas para el primer cuatrimestre del 2025:

- Objetivo Estratégico 1: Generar Más Aportes a la Salud
- Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la Gestión Institucional
- Objetivo Estratégico 3: Promover la Cultura le Juego Legal

I. OBJETIVO DEL PLAN

Fijar estrategias institucionales encaminadas a la lucha contra la corrupción y el acceso a la información pública y transparente, que permitan prevenir, evitar y mitigar el riesgo de corrupción, posibiliten el fácil acceso a los trámites y servicios de la entidad y la generación de espacios de participación y diálogo para la ciudadanía; mejorando la gestión y generando un proceso de aprendizaje institucional, orientado a las mejores prácticas para la generación de recursos para la salud y satisfacción a la sociedad, en coherencia con el cumplimiento de la misión de la Entidad durante la vigencia 2025.

II. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aplica para todos los procesos de la Lotería de Medellín.

III. COMPONENTES

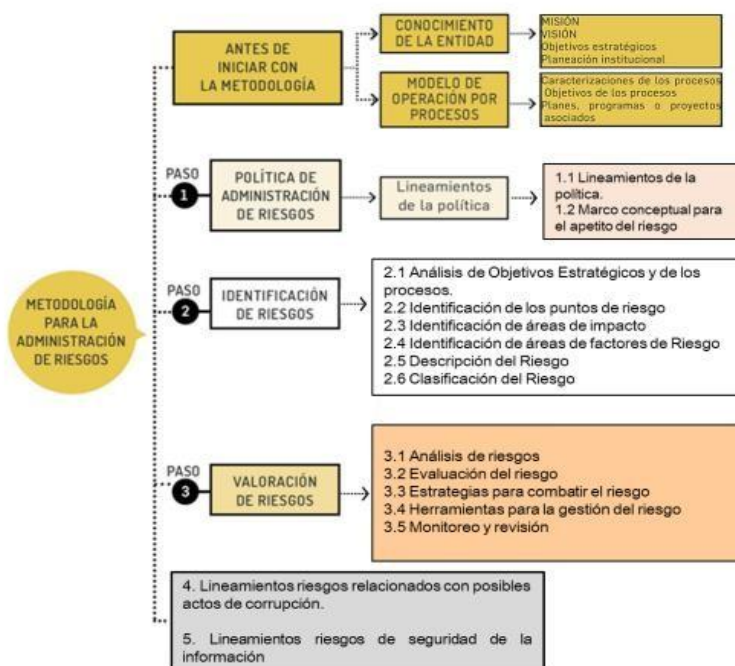
	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Componente I. Mapa de Riesgos de Corrupción

Para la consolidación de las Políticas de Administración de Riesgos se deben tener en cuenta todas las etapas desarrolladas en el ejercicio de la administración del riesgo y las cuales están definidas en el Manual de Riesgos.

El Decreto 1599 de 2005 establece: Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública.

Que la Función Pública emitió la Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 6 de noviembre de 2022, donde definió la metodología para la Administración del Riesgo, indicando inicialmente que se requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la entidad, el conocimiento de la misma desde un punto de vista estratégico, de la aplicación de tres (3) pasos básicos para su desarrollo y de la definición e implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada. A continuación, se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos:



	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Niveles de aceptación de riesgo

El Nivel de riesgo, es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

Teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos para la política de administración del riesgo se debe considerar el apetito del riesgo, a continuación, se desarrolla conceptualmente este tema, a fin de contar con mayores elementos de juicio para su análisis de la entidad, iniciando con las siguientes definiciones:

a) Capacidad de riesgo:

Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual la Alta Dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

La entidad debe aplicar los valores de probabilidad e impacto contenidos en este Manual y con base en esto debe determinar, con la participación y aprobación de la alta dirección en el marco del comité institucional de coordinación de control interno, teniendo en cuenta los siguientes valores:

- i. Valor máximo de la escala que resulta de combinar la probabilidad y el impacto.
- ii. Valor máximo que, según el buen criterio de la Alta Dirección y bajo los requisitos del marco legal aplicable a la Lotería de Medellín, puede ser resistido por la Entidad antes de perder total o parcialmente la capacidad de cumplir con sus objetivos. Este valor se denomina “capacidad de riesgo”.

De esta manera, la capacidad institucional de riesgo, para el tipo de riesgo en análisis, es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

b) Tolerancia del riesgo

La tolerancia de riesgo es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Para determinar la tolerancia de riesgo, se debe definir un valor que es igual o superior al apetito de riesgo y menor o igual a la capacidad de riesgo.

El límite o valor de la tolerancia de riesgo es definido por la Alta Dirección y aprobada por el órgano de gobierno respectivo y no puede ser superior al valor de la capacidad de riesgo.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

La determinación de la tolerancia de riesgo es optativa para la entidad y su uso está limitado a determinar el tipo de acciones para abordar los riesgos, dado que las acciones que se desprendan a partir del análisis de riesgos deben ser proporcionadas y razonables, lo cual se puede determinar en función del valor del nivel de riesgo residual obtenido y su comparación con el apetito de riesgo.

c) Apetito de riesgo

Es el nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Luego de definida la capacidad de riesgo por parte de la Alta Dirección, estas mismas instancias deben determinar el valor máximo deseable del nivel de riesgo que podría permitir el logro de los objetivos institucionales en condiciones normales de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Entidad.

Este valor se denomina “apetito de riesgo”, dado que equivale al nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección.

El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la Entidad debe o desea gestionar.

Nota: para la decisión informada de tomar un riesgo particular, para los riesgos de corrupción es inaceptable la aceptación.

Gráficamente los anteriores conceptos se relacionan así:



Figura 7. Definiciones de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Usando un ejemplo sencillo como la velocidad a la que circula un vehículo, podría decirse que el vehículo admite una velocidad máxima de 200 km/h, o que su **capacidad** es de 200 km/h. pero su conductor, teniendo en cuenta su habilidad para conducir, el tipo de vía, la climatología y las condiciones del vehículo **toleraría** ir a un máximo de 160 km/h. aun así, considerando que su objetivo es llegar a su destino lo antes posible pero de forma segura, decide conducir el vehículo a 110 km/h, ya que es la velocidad que le permite hacer el recorrido respetando los límites establecidos, en un tiempo adecuado y sintiéndose confortable en la conducción. Este sería, por tanto, su nivel de **apetito**.

Niveles para calificar el impacto

Para determinar los niveles de impacto, se construye la tabla de criterios que definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales. Cabe señalar que en la administración del riesgo se contemplaban afectaciones fiscales, a la ejecución presupuestal, pagos por sanciones económicas, indemnizaciones a terceros, sanciones por incumplimientos de tipo legal; así como afectación a la imagen institucional por vulneraciones a la información o por fallas en la prestación del servicio, todos estos temas se agrupan en impacto económico y reputacional.

Cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, con diferentes niveles se debe tomar el nivel más alto, así, por ejemplo, para un riesgo identificado se define un impacto económico en nivel insignificante e impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el más alto, en este caso sería el nivel moderado.

Bajo este esquema se facilita el análisis para el líder del proceso, dado que se puede considerar información objetiva para su establecimiento, eliminando la subjetividad que usualmente puede darse en este tipo de análisis.

NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN	
			AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL
1	Leve			
2	Menor			
3	Moderado			
4	Mayor			
5	Catastrófico			

Niveles para calificar la probabilidad

Para determinar los niveles de probabilidad de ocurrencia, se construye la tabla de criterios que definen las opciones de conocimiento de la actividad o de ejecuciones de actividades como las

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

variables principales. Cabe señalar que la administración del riesgo contempla la exposición de los procesos de acuerdo con su conocimiento o actividad del proceso, dependiendo de su nivel de madurez que se tiene de la gestión de los riesgos en la Lotería de Medellín.

Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso por su conocimiento o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será definida por la probabilidad de ocurrencia o por la exposición del número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Bajo el esquema de la subjetividad que usualmente afecta este tipo de análisis se elimina, ya que se puede determinar con claridad las ocurrencias presentadas o la frecuencia con la que se lleva a cabo una actividad, ya que bajo esta óptica de mantener las dos opciones histórica y repetición de actividades.

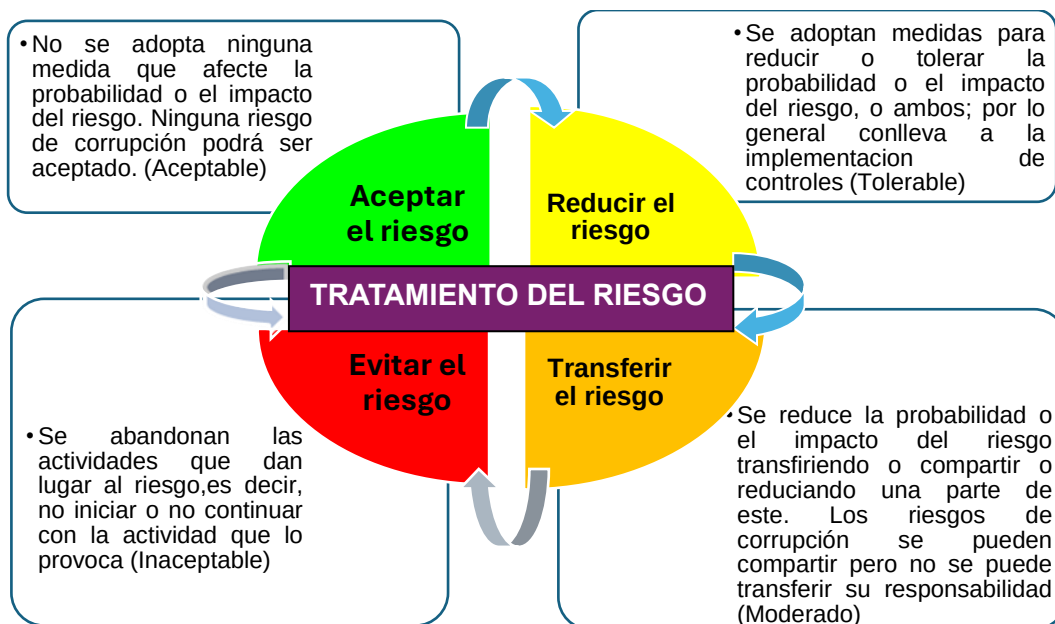
NIVEL	RANGO	Frecuencia	
		Opción 1 (Histórica)	Opción 2 (Actividades)
1	Muy baja		
2	Baja		
3	Media		
4	Alta		
5	Muy Alta		

Tratamiento del riesgo

El tratamiento de los riesgos es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos de gestión, fiscal, contratación, LA/FT/FPADM e incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la Entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento.

Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo. El tratamiento o respuesta dada al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023



Valoración de controles:

En primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Estructura para la descripción del control:

Para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Riesgo residual

Los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el comité institucional de coordinación de control interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

Mapa de Riesgos de Corrupción

La Lotería de Medellín ha venido consolidando anualmente el mapa de riesgos institucional, el cual está disponible para su consulta en la página web de la entidad.

Ver la Matriz de Riesgos Institucional de la Lotería de Medellín en el link [matriz de riesgos institucional 2025.pdf \(loteriademedellin.com.co\)](http://matriz_de_riesgos_institucional_2025.pdf(loteriademedellin.com.co))

A continuación, se presenta la identificación y valoración de los riesgos tipificados como de corrupción, así como sus respectivas medidas de mitigación formuladas por cada uno de los procesos, dentro del mapa de riesgos de la entidad aprobados en dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, el cual puede ser consultado en detalle en la página Web de la Entidad, en un medio de fácil acceso al ciudadano.

Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia 2025, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias de acuerdo con la planeación estratégica y la cual define la orientación para mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

Para dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional se tiene implementado como Buenas Prácticas en toda la contratación de la Lotería de Medellín, el levantamiento de la Matriz de Riesgos como mecanismo de Anticorrupción para una buena práctica.

Monitoreo

Una vez diseñado y analizado la matriz de riesgos institucional de la Lotería de Medellín, en el mapa de riesgos, es necesario monitorearlo teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la organización.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los responsables de los procesos, el profesional de riesgos y en consecuencia con la Dirección de Auditoría Interna, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Auditoría Interna dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

Componente II. Racionalización de Trámites

La Lotería de Medellín teniendo en cuenta la Ley anti-trámites 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012, la política de racionalización de trámites y la guía de racionalización de trámites establecida por el DAFP y lo que ha avanzado en la racionalización de los trámites, ha establecido como estrategia continuar las acciones emprendidas para la racionalización de los trámites en Entidad, a partir del desarrollo de las siguientes actividades:

Nuestros productos [Lotería de Medellín - Loteria de Medellín](http://www.loteriademedellin.com.co)



	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Formato para pago de premios para la atención a nuestros clientes en el link_: [f-02-p-gll-05_pago_premios_ganadores_v8.pdf](#)

[Plan de premios](#)
[¿Cómo reclamar premios?](#)
[Cronograma de sorteos](#)

(Haz clic en la imagen para ampliar)



(Haz clic en la imagen para ampliar)



[DESCARGAR
FORMATO PARA PAGO DE PREMIO](#)
[CÓMO RECLAMAR
FORMATO PROMOCIONALES](#)

Trámites inscritos en el SUIT por la Lotería de Medellín: [Buscador Tramites SUIT DAFP-INDEXER - SUIT - Función Pública](#)


Función Pública

[Inicio](#)
[Cifras](#)
[Material de Capacitación](#)
[Preguntas Frecuentes](#)
[Ingresar](#)

"Si el trámite, otro procedimiento administrativo o consulta de acceso a la información pública, buscado no se encuentra en la base de datos del SUIT con el nombre solicitado, se debe que dicho registro se encuentra en proceso de registro y aprobación por parte de la entidad responsable."

Entidad

[ALCALDIA DE MEDELLIN \(162\)](#)
[GOBERNACION DE ANTIOQUIA \(121\)](#)
[CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA \(24\)](#)
[POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVIO \(23\)](#)

Resultados
 La búsqueda devuelve **650** resultados

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 -- 65 Siguiente

Autorización para la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de promocionales
 Obtener autorización para organizar y operar juegos de suerte y azar con el fin de publicar o promocionar bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrezca un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente.
 Entidad: **LOTERIA DE MEDELLIN**

Cobro de premios de la lotería
 Obtener el pago del premio ganado, según el monto, cuando el billete o fracción de lotería

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE III. Rendición de cuentas

El proceso de rendición de cuentas propicia un espacio para socializar la gestión pública y construir conjuntamente el camino hacia la prosperidad y el desarrollo institucional, entendido éste como un proceso de cambio progresivo en un territorio específico, que vincula a toda la sociedad de carácter público, privado y comunitario, mediante la publicación de los documentos soporte de Gestión, Evaluación y Austeridad del Gasto, así:

Informes de Gestión: En nuestros informes de gestión encontrarás todas las acciones desarrolladas y los alcances obtenidos en los periodos que allí se relacionan, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Planeación, presupuesto e informes - Loteria de Medellín](#)

Informes Financieros: En Lotería de Medellín le apostamos siempre a la legalidad y la transparencia, por eso damos a conocer nuestros Estados Financieros. el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Planeación, presupuesto e informes - Loteria de Medellín](#)

Información del Sistema de Gestión de Calidad: En Lotería de Medellín podrás conocer cuáles es el sistema integrado de calidad en los procesos que se llevan a cabo en la Lotería de Medellín, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [procesos - procedimientos.pdf](#)

Informes Entes de Control: En Lotería de Medellín podrás conocer cuáles son las entidades encargadas de vigilar todos los procesos que se llevan a cabo en la Lotería de Medellín, que tipo de control que ejerce cada una de ellas y sus datos de contacto, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Loteria de Medellín](#)

Informes control Interno: En Lotería de Medellín podrás conocer cuáles son los informes presentados por la oficina de Control Interno a los procesos que se llevan a cabo en la Lotería de Medellín, que tipo de control que ejerce cada una de ellas y sus datos de contacto, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Loteria de Medellín](#)

Normograma: En el siguiente normograma encontrarás todas las leyes, estatutos, ordenanzas y acuerdos por medio de los cuales se regulan y reglamentan todos nuestros procesos, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Loteria de Medellín](#)

En SARLAFT encontrarás la presentación y el manual sobre el tema de lavado de activos y la financiación del terrorismo, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Loteria de Medellín](#)

Informes Procesos Judiciales: encontrarás los informes a los procesos de la entidad, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Loteria de Medellín](#)

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Tabla de Retención: encontraras la tabla de retención documental de la entidad, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Lotería de Medellín](#)

Ejecuciones presupuestales: encontraras las ejecuciones presupuestales de la Lotería de Medellín, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Gestión y Control - Lotería de Medellín](#)

Mecanismos de participación ciudadana: la Lotería de Medellín pone a disposición para la ciudadanía participar en sus diferentes canales, el cual se puede visualizar en el siguiente link: [Participa - Lotería de Medellín](#)

COMPONENTE IV. Atención al ciudadano

Desde la página web de la entidad en el link: [Participa - Lotería de Medellín](#), se puede visualizar los mecanismos de atención al ciudadano:

De acuerdo a lo anterior el ciudadano puede presentar una queja, hacer una solicitud, realizar la devolución y soporte de la lotería, descargar los formatos para trámites, conocer nuestros puntos de atención y sus horarios, formular preguntas y acceder a todos nuestros servicios e información de interés, en el Link se describe claramente la Política del Servicio al Ciudadano: [Participa - Lotería de Medellín](#)

Sala de prensa en el link: [Sala de prensa - Lotería de Medellín](#)

Formulario de quejas y reclamos en el link: [PQRS - Lotería de Medellín](#)

Contacto Lottired en el link: [Lottired Portal](#)

Contacto SCPD en el link: [Sociedad de Capital Público Departamental - Lotería de Medellín](#)

Sistema de atención a nuestros clientes en el link [Conoce Nuestro Producto - Lotería de Medellín](#)

Compras a través de internet usando el botón PSE, que los direcciona a la página de su banco para hacer el respectivo débito, tendrán un filtro adicional de seguridad con el que se busca darle mayor protección a las transacciones virtuales por solicitud de ACH. Esto implicará registrarse con datos básicos como número de cédula, de celular y un correo electrónico. Este registro se hará por una única vez, pero la persona que no lo haga no podrá hacer efectiva la transacción en el link [Conoce Nuestro Producto - Lotería de Medellín](#)

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Componente V. Transparencia y acceso a la información pública

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, la Lotería de Medellín pone a disposición de la ciudadanía en la página web en el link [Transparencia y Acceso a la Información - Lotería de Medellín](#).

Componente VI. INICIATIVAS ADICIONALES

La Lotería de Medellín implementará iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. Es así como se incluirán dentro de su ejercicio de planeación en la ejecución del Plan Estratégico en construcción para la vigencia 2024-2027, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de reducir los riesgos de corrupción y generar cultura limpia de corrupción que restablezca la confianza en la ciudadanía que desconfía de la función.

Es importante la promoción de acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que sirvan para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos de la Entidad. Es necesario que en el Código de Integridad se incluyan lineamientos claros y precisos de lo que debemos de hacer y lo que no debemos hacer, el cual reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores, la Lotería de Medellín pone a disposición de la ciudadanía en la página web en el link. [1. Información de la entidad - Lotería de Medellín](#)

VALORES

Transparencia: Nos invita a manejar de manera correcta, legal y adecuada la realización de los sorteos, las actividades, los recursos, la comunicación y divulgación permanente de nuestros actos con claridad pública y abierta a nuestros grupos de interés.

Compromiso: Somos conscientes de la importancia de nuestro rol como entidad pública y estamos en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Honestidad: Actuamos siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con nuestros deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Diligencia: Cumplimos con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Justicia: Actuamos con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Respeto: Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Confianza: Actuamos siempre con fundamento en la verdad, como entidad pública y estamos en disposición permanente de cordialidad.

Liderazgo: Nos invita a manejar de manera correcta, legal y adecuada nuestros procesos, para continuar liderando en el sector, la transformación de los juegos de suerte y azar.

IV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Lotería de Medellín se programa para cumplir y realizar el seguimiento conforme las siguientes responsabilidades:

La Alta Dirección de la Lotería de Medellín es la responsable de que sea un instrumento de gestión, le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad; ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas, por lo tanto, su aprobación final se realizará por parte de la Gerencia.

De acuerdo con lo señalado por el Decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.5. La máxima autoridad de la entidad, es decir la Gerencia, velará porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en este documento donde se definen las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Formulación

Son responsables de la formulación y actualización todos los líderes de los procesos de la Entidad. La Oficina de Planeación coordinará la formulación, actualización y ajustes a lugar, de acuerdo con el Decreto 2641 de 2012 y con lo señalado por el Decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.5. La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Oficina de Planeación, dependencia que además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración de este.

Ajustes y modificación

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Auditoría Interna y se coordinará con la Oficina de Planeación. Se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la Entidad, el cambio o modificación realizada.

Publicación

Anualmente, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado en la página web de la Lotería de Medellín en el link: [Gestión y Control - Lotería de Medellín](#) la responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, previa entrega de la Oficina de Planeación, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Cuatrimestralmente, el informe de seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado en la página web, bajo la responsabilidad de la oficina de Comunicaciones, previa entrega de la Oficina de Auditoría Interna.

Socialización

Se dará a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la lotería de Medellín involucrará a los servidores públicos, al comité directivo, a la ciudadanía y a los interesados, a través de mecanismos de comunicación para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Reporte

Son responsables del reporte los procesos de la Entidad con competencia directa en las estrategias planteadas, para lo cual constituirán un archivo de evidencias.

Seguimiento

De acuerdo con lo señalado por el Decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. (...)"

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

El seguimiento al cumplimiento del Plan lo realiza la Oficina de Auditoría interna, efectuando el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El seguimiento se realizará en los formatos que se establezcan para el seguimiento de las Estrategias.

V. PLAN DE ACCIÓN 2025

Una vez definido el Plan de Acción del Plan Anticorrupción 2025 por parte de todo el grupo Directivo se publicará en la página web de la Lotería de Medellín en el link: [Gestión y Control - Lotería de Medellín](#), bajo la responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, previa entrega de la Oficina de Planeación, a más tardar el 31 de enero del año 2025

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2025

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES GENERALES	INDICADOR	CRONOGRAMA CUATRIMESTRE			RESPONSABLES
				1	2	3	
1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN- MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	1. Política de Administración del Riesgo de Corrupción	Actualización y Adopción del Manual de Riesgos.	(1) Manual actualizado		X		Oficina de Planeación y Junta Directiva.
		1.1. Actualizar de ser necesario el Manual Integrado de Riesgos de la lotería de Medellín					
		1.2. Revisar y ajustar de ser necesario la Política de Administración del Riesgos, de acuerdo con los lineamientos de la administración del riesgo	(1) Política revisada y ajustada		X		Oficina de Planeación y Comité Institucional de Gestión y Desempeño
		1.3. Publicar la tabla de Excel donde se integren todos los riesgos según lo determinado en la Resolución 2022500001775 de la Contraloría General de Antioquia, para la Rendición de Cuentas de la Entidad	(1) Tabla Excel	X			Jefe de Oficina de Planeación
		1.4. Socializar la política de Administración de Riesgos al interior de la entidad en los equipos de los funcionarios	(1) socialización		X		Jefe Oficina de Planeación y Comunicaciones
		1.5. Migrar, revisar, actualizar, ajustar e identificar de ser necesario la descripción, evaluación y controles de los riesgos identificados en la entidad en el aplicativo de ISOLUCION y mapa de calor	(1) Riesgo actualizada/total de Riesgos identificados		X		Todos los Procesos y jefe Oficina de Planeación.
	2. Construcción del mapa de Riesgos de Corrupción	Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción basado en el SIGC.	(1) Mapa de riesgos actualizado, divulgado y publicado.				Responsables de todos los procesos y jefe Oficina de Planeación.
		2.1. Analizar, publicar y divulgar el Mapa de Riesgos de Corrupción, de acuerdo con la Política de Administración de Riesgos.		X			
		2.2. Identificar los riesgos de corrupción de contratación en la matriz de riesgos y los posibles hechos de corrupción en cada uno de los procesos de contratación.	(1) Matriz de Riesgos. Posibles hechos de corrupción identificados en cada uno de los procesos	X	X	X	Oficina de Planeación
	3. Consulta y Divulgación	3.1. Publicar y divulgar en la página WEB el Proyecto del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, ajustado de acuerdo con las observaciones recibidas	(1) Proyecto del PAAC publicado y divulgado	X			Jefe Oficina de Planeación y Oficina de comunicaciones
		3.2. Publicar y divulgar en la página WEB el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción	(1) PAAC y mapa de riesgos de corrupción.	X			Jefe Oficina de Planeación y Oficina de comunicaciones
		3.3. Verificar en la página WEB el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción DE 2025	(1) PAAC y mapa de riesgos de corrupción.	X			Oficina de Auditoría Interna

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES GENERALES	INDICADOR	CRONOGRAMA CUATRIMESTRE			RESPONSABLES
				1	2	3	
	4. Monitoreo y Revisión	4.1. Realizar monitoreo y revisión a la gestión del Mapa de Riesgos de Corrupción con el propósito de garantizar la efectividad de los controles, detectar cambios internos y externos, y si llegase hacer cambios deberán hacerse públicos	(3) Informe y/o actas de Monitoreo y Revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción	X	X	X	Responsables de todos los procesos y jefe Oficina de Planeación
	5. Seguimiento	5.1. Realizar el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, a través de las auditorías internas realizadas a los procesos haciendo un análisis a las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles	(3) Informes de Auditoría Internas	X	X	X	Dirección de Auditoría Interna
2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES		1.1. Estimación de horas para validar costos de desarrollo para tramites de Paz y Salvos de la Subgerencia Financiera	(1) Estimación de costos del trámite			X	Subgerencia financiera/ Oficina TIC
		1.2. Estimación de horas para la autogestión de Cobro de Premios a Saldo o Consignación Portal de Venta	(1) Estimación de costos del trámite			X	Oficina de las TICS
	1. Racionalización de Trámites en la Lotería de Medellín	1.3. Implementación de facturación electrónica a través de una plataforma web y el respectivo soporte para su uso	(1) Implementación del trámite			X	Oficina de las TICS
		1.4. Adquisición de Sala de juegos portal	(1) Adquisición de sala de juegos			X	Oficina de las TICS
3. RENDICIÓN DE CUENTAS	1. Información de Calidad y en lenguaje comprensible	1.1. Realizar y publicar la Rendición de los estados financieros y notas respectivas en la WEB	(4) publicaciones al año	X	X	X	Dirección de Contabilidad
		1.2. Consolidar, presentar y publicar los informes de Gestión y cumplimiento de metas institucionales.	(3) Publicación informes de Gestión	X	X	X	Oficina de Planeación
		1.3. Plan de Comunicaciones para la vigencia 2025	% de avance del Plan de Comunicaciones elaborado	X	X	X	Oficina de Comunicaciones
	2. Diálogo de doble vía con	2.1. Dar a conocer y publicar al final del periodo la gestión de la entidad	(1) Audiencia pública realizada			X	Oficina de Planeación

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES GENERALES	INDICADOR	CRONOGRAMA CUATRIMESTRE			RESPONSABLES
				1	2	3	
	la ciudadanía y sus organizaciones	2.2. Permitir al ciudadano acceder a nuestras distintas redes sociales, página web y otros medios de comunicación para tener una comunicación de doble vía	Redes sociales y pagina WEB de la entidad actualizada y disponible a la ciudadanía general	X	X	X	Oficina de Comunicaciones
		2.3. Divulgación permanente en las cuentas institucionales, redes sociales y en la página web	% Respuestas o comentarios resueltos oportunamente	X	X	X	Oficina de Comunicaciones
		2.4. Consolidar y Publicar el informe de Sostenibilidad	(1) informe consolidado y publicado		X		Oficina de Planeación
	3. Evaluación y Retroalimentación	Divulgación de rendición de cuentas					
		3.1. Elaborar, realizar y divulgar los informes de Auditorías Internas al SIGC	(1) Informe de Auditoria			X	Oficina de Planeación
		3.2. Elaborar informe de rendición de cuentas con los resultados, logros y retos de la gestión al final del periodo.	(1) Informe de Rendición de Cuentas al final del periodo			X	Oficina de Planeación
		3.3. Gestionar las oportunidades de mejora con base en las propuestas, quejas y expectativas planteadas por la ciudadanía y encuesta de medición de rendición de cuentas al final del periodo.	(1) encuesta realizada y gestionada		X		Oficina de Planeación
		3.4. Apoyar en la realización de las Auditorías al concesionario de las apuestas permanentes o Chance en materia de riesgos	(1) Informe de Auditoria			X	Oficina de Planeación
4. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	1.1. Realización y publicación de Encuestas de Percepción Ciudadana	(1) Encuestas tabuladas y publicadas.			X	Subgerencia Comercial y de Operaciones – Secretaría General - Comunicaciones
	2. Fortalecimiento de los canales de atención	2.1. Definir un proceso para garantizar la trazabilidad de las PQRSCD que ingresan a través de la página web de la Lotería de Medellín, mediante el botón de PQRSCD	(1) Definición proceso de trazabilidad			X	Oficina TIC – Secretaría General
	3. Talento Humano	3.1. Capacitación a los servidores sobre atención al ciudadano.	# Capacitaciones realizadas/ # capacitaciones programadas		X		Dirección Talento Humano

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES GENERALES	INDICADOR	CRONOGRAMA CUATRIMESTRE			RESPONSABLES
				1	2	3	
		3.2. Efectuar en coordinación con comunicaciones campañas de sensibilización para promover la cultura de servicio al ciudadano	# Capacitaciones realizadas/ # capacitaciones programadas	X	X	X	Dirección Talento Humano y Comunicaciones
	4. Normativo y procedimental	4.1. Actualizar el normograma de la entidad con las novedades normativas del 2023.	(1) Normograma Actualizado	X	X	X	Secretaría General
		4.2. Actualizar y publicar en la página WEB la carta de trato digno	(1) Publicación de la Carta de trato digno	X			Oficina de Planeación y Comunicaciones
		4.3. Realizar una infografía de la carta de trato digno al interior y WEB de la entidad	(1) Publicación de la infografía de trato digno	X			Oficina de Planeación y Comunicaciones
	5. Relacionamiento con el ciudadano	5.1. Consolidar y realizar medición de percepción de los ciudadanos respecto a la calidad y accesibilidad y el servicio recibido.	(3) Informes de medición y analizadas	X	X	X	Oficina de Planeación
		5.2. Actualizar caracterización de ciudadanos- Grupos de Interés	(1) Caracterización grupos de Interés		X		Oficina de Planeación
		5.3. Actualizar el documento de mecanismos de participación ciudadana	Publicación de mecanismo de participación ciudadana	X			Oficina de Planeación
	5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Divulgación de la gestión contractual, presupuestal y financiera					
		1.1. Realizar oportunamente la publicación de la Gestión presupuestal y Financiera en los portales definidos por cada tema. (Gestión Transparente por SIA Observa y SIA Contraloría, SECOP, CGR, Gestión Transparente, y página WEB de la entidad)	% de actualización de la información presupuestal y financiera divulgada	X	X	X	Subgerencia Financiera
		1.2. Publicar oportunamente los procesos contractuales en la página web de la entidad, en SECOP II y en la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.	Procesos de selección publicados	X	X	X	Secretaría General

	FORMATO	CODIGO F-GE-008
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 01
	PLANES INSTITUCIONALES	FECHA: 14/sep./2023

COMPONENTE	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES GENERALES	INDICADOR	CRONOGRAMA CUATRIMESTRE			RESPONSABLES
				1	2	3	
		1.3. Publicar la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad	Consolidado de la ejecución de los contratos.	X	X	X	Secretaría General – Comunicaciones
	2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	Divulgación de los trámites de la Entidad	(1) Actualización				Jefe Oficina de Planeación y Comunicaciones
		2.1. Publicar en la página WEB de ser necesario el MOP y los procesos de la Entidad			X		
	3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1. Actualizar de ser necesario los instrumentos de Gestión de la Información que se encuentran en el SIC de la Lotería de Medellín.	(1) Instrumentos de gestión actualizados.			X	Secretaría General, Secretaría General – Comunicaciones
	4. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Divulgación de Preguntas, Quejas y Reclamos	(4) publicaciones				Subgerencia Financiera
		4.1. Seguimiento y publicación de la ejecución presupuestal		X	X	X	
		4.2. Monitorear el cumplimiento de las normas de accesibilidad al sitio web y los documentos en ella publicados según la matriz de ITA	(1) Informe de monitoreo			X	Oficina de las TICS
		4.3. Continuar con la implementación de la trazabilidad la las PQRSCD que ingresan a través de la página web de la Lotería de Medellín.	Botón PQRSCD implementado en la página web.			X	Oficina TIC – Secretaría General
6. GESTION ETICA	1. Fortalecimiento del accionar ético de los servidores de la Entidad	1.1. Hacer campañas de divulgación del código de integridad en coordinación con Comunicaciones	# campañas realizadas/ # campañas programadas	X	X	X	Talento Humano y Comunicaciones
		1.2 Realizar la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos al final del periodo	(1) Informe de la evaluación			X	Oficina de Planeación
		1.3 Elaborar los estudios de conveniencia de la contratación conforme los procedimientos establecidos en el Manual de contratación y supervisión.	Estudios de conveniencia ajustados al Manual de contratación.	X	X	X	Secretaría General